

## Ciudadanía transnacional de los latinoamericanos en Portugal: considerando el país de origen y de destino

Beatriz Padilla\*

Alejandra Ortiz\*\*

Instituto Universitário de Lisboa

### Resumo

*Em Portugal os imigrantes latino-americanos podem exercer os seus direitos políticos activos e/ou passivos nas eleições locais, variando conforme o país de procedência e dependendo da existência do princípio de reciprocidade. No caso particular dos brasileiros, existe um sistema excepcional e a reciprocidade é elevada a Igualdade de Direitos cujo estatuto especial confere aos brasileiros que o possuem, uma situação quase semelhante a dos portugueses. Por outro lado, considerando a cidadania em relação ao país de origem, enquanto alguns cidadãos podem exercer o direito de voto no exterior nas eleições nacionais (brasileiros, argentinos, equatorianos, peruanos), outros não tem esse direito (uruguayos). O presente artigo aborda o conceito inovador de cidadania transnacional, considerando como pode ser exercida no que diz respeito o país de origem e o de destino.*

**Palavras-chave:** cidadania transnacional, imigração, país de origem, país de destino, latino-americanos, Portugal, vinculação.

### Abstract

*In Portugal, Latin-American immigrants can exercise their active and/or passive political rights in local elections, depending on the country of origin and whether there is a reciprocity principle in place. In the case of Brazilians, there exists an exceptional system and reciprocity is promoted to Equality of Rights, which grants Brazilian a status that is almost equal to nationals. On the other hand, if considering citizenship in relation to the country of origin, some citizens are able to vote abroad (Brazilians, Argentineans, Ecuadorians, Peruvians) while others are not (Uruguayans). This article elaborates on the innovative concept of transnational citizenship, considering how it can be exercised in relation to the country of origin or destination.*

**Key-words:** transnational citizenship, immigration, country of origin, country of destination, Latin-Americans, Portugal, engagement

---

\*\* Beatriz Padilla, Investigadora Senior del Centro de Investigación e Estudos de Sociologia del Instituto Universitario de Lisboa, Coordinadora de la línea de investigación sobre Estudios Comparativos y Transnacionales y Coordinadora de la Maestría de Migraciones Internacionales del Instituto Universitario de Lisboa. [padilla.beatriz@gmail.com](mailto:padilla.beatriz@gmail.com)

\*\* Alejandra Ortiz, Investigadora Junior del Centro de Investigación e Estudos de Sociologia del Instituto Universitario de Lisboa, candidata a doctora en Sociologia en el Instituto Universitario de Lisboa. [aleortizscaglione@gmail.com](mailto:aleortizscaglione@gmail.com)

### Introducción

Durante las últimas décadas, las migraciones internacionales se han convertido en un tema clave de discusión en los ámbitos políticos y académicos, y esto ha llevado a su inclusión tanto en las agendas políticas como en las de investigación en ciencias sociales. Específicamente, la dimensión política de las migraciones es un tema bastante reciente, y mayoritariamente ha sido estudiado desde la perspectiva del voto en el extranjero, sin incluir otras dimensiones relacionadas, las cuales han comenzado a ganar atención.

Los procesos de globalización y movilidad creciente tienden a complejizar este fenómeno y a desafiar conceptos como el de ciudadanía y participación, sobre todo cuando éstas adquieren una dimensión transnacional, implicando el ejercicio de derechos y deberes de los ciudadanos (i/emigrantes) en el país de origen y en el de destino, trascendiendo las fronteras nacionales, y que simultáneamente alcanzan destaque en la política internacional.

Generalmente los estudios y debates sobre los inmigrantes, se han centrado en la adaptación, el estatus y la situación en el país de destino, por lo que han estado más relacionados con las políticas de integración, sin considerar los impactos que la migración tiene en el país de origen, ni la importancia de la relación entre ambos países. La realidad ha demostrado que los inmigrantes mantienen simultáneamente múltiples vínculos y reconocen una diversidad de pertenencias y lealtades. Existen casos donde a pesar del establecimiento de fuertes vínculos con el país donde residen, las relaciones con el país de origen se mantienen e incluso se fortalecen. Esta posición doblemente asentada en por lo menos dos sociedades, coloca a los inmigrantes en una situación privilegiada de

“agente” con capacidad para el desarrollo de relaciones sociales, económicas y políticas entre ambos países, aunque en la mayoría de los casos, según sugieren estudios, los inmigrantes que se mobilizan sean una minoría (Guarnizo, Portes e Haller 2003). Sin embargo, la movilización y la participación en diferentes tipos de organizaciones, posibilita simultáneamente la creación de espacios transnacionales que atraviesan las fronteras (Basch 1994). Así, son estos inmigrantes precisamente los que se sienten parte integrante de más de una sociedad, y buscan compartir los derechos y deberes ciudadanos en el espacio transnacional (Pellegrino, 2008).

Para el caso de los inmigrantes latinoamericanos en Portugal, resulta particularmente interesante el debate sobre como garantizar el ejercicio de esta ciudadanía transnacional. El hecho de Portugal ser un país miembro de la Unión Europea hace que la consideración de la ciudadanía transnacional sea más compleja, por ésta ser un espacio que aún se encuentra en formación, más precisamente, en vías de consolidación de la llamada ciudadanía europea, y donde se inserta la ciudadanía portuguesa. Además esta relación es todavía muy contestada.

Por otro lado, dentro de Europa existe otro espacio transnacional importante que se sobrepone a la Unión Europea, que es el Espacio Iberoamericano, el cual ha sido creado entre los estados de la península Ibérica (España y Portugal) y los países de habla española y portuguesa de América Latina. Este espacio internacional existe desde la década de 1980 y ha ido creando relaciones, organizaciones y legislaciones específicas tales como la Organización de los Estados Iberoamericanos (OEI), las Cumbres

Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno, y Secretaria General Iberoamericana (SEGIB). Por otra parte, la participación de los Estados de América Latina en varios espacios geopolíticos y de integración regional e internacional, implica que los estados se involucren en acuerdos y negociaciones multilaterales y bilaterales, que cada vez más incluyen aspectos relacionados con las migraciones y la ciudadanía.

En este artículo, pretendemos reflexionar sobre la ciudadanía transnacional de los latinoamericanos en Portugal, como un fenómeno emergente y en vías de teorización. Para ello intentaremos dar alguna respuesta a cuestiones como: a qué ciudadanía tienen acceso los migrantes latinoamericanos, cómo ejercen sus derechos, como influyen en el país de origen y en las relaciones binacionales y multilaterales.

### **Diáspora, transnacionalismo y ciudadanía transnacional: concepto, dimensiones y prácticas**

La emigración ha sido pensada como diáspora aunque no todas las comunidades emigradas surgen como tal. Por ello es importante especificar los diferentes aspectos de una diáspora. Concordamos con Hall que al rechazar la reificación del concepto de diáspora como una etnicidad única y unificante, propone en alternativa que ésta sea definida por su heterogeneidad y diversidad alrededor de una identidad que se produce y reproduce, y por lo tanto, que no es estática. Siendo así, los elementos constitutivos de “diáspora” incluyen un imaginario y una identificación (fomentada también por el estado), vínculos, desterritorialización y voluntad de pertenencia. Por otro lado, la diáspora se consolida con el reconocimiento

del estado de origen que diseña políticas para dicha diáspora. En consecuencia, el punto de partida de la ciudadanía transnacional es la diáspora. Ésta tiene una dimensión identitaria fuerte para los individuos, y una dimensión política instrumental para el estado, que utiliza el aspecto simbólico identitario para ganar fuerza, por ello ambos aspectos están relacionados y no pueden existir en el vacío.

Para llegar al concepto de ciudadanía transnacional es necesario partir del concepto histórico de ciudadanía, que tiene también dos acepciones. Por un lado, el concepto de ciudadanía en sentido restricto que se relaciona con los derechos civiles y políticos (dimensión política) e implica una pertenencia a un estado-nación en el cual se ejercen dichos derechos y deberes jurídicos y políticos (Habermas 1998), dominando la noción de Marshall (1957) de que existe una igualdad de derechos y deberes para todos los ciudadanos. Esta visión es limitada, y por ello se desarrolla una visión de ciudadanía en sentido amplio y que se vincula al ejercicio y usufructo de derechos sociales, y culturales (dimensión identitaria) en la cual otros aspectos son incluidos. La ciudadanía implicaría, por lo tanto, una aspiración de efectivizar la universalización de los derechos civiles, políticos, sociales y culturales. Sin embargo, en su aplicación, ambos casos se encuentran limitados a ciudadanos en un estado-nación. El problema surge cuando los inmigrantes, ciudadanos de otros estados, pretenden ejercer derechos civiles, sociales y culturales relacionados con los de identidad en el país donde viven, y por ello la ciudadanía en este caso se relaciona con la multiculturalidad y el reconocimiento de la diversidad en el país de destino (Kymlicka, 1995).

En este sentido, el surgimiento del

concepto de ciudadanía transnacional intenta superar esta limitación. Para ello, se debe tener presente que “la realidad de los migrantes (emigrantes e inmigrantes) es una, y tanto el contexto de destino como el de origen hacen parte del mundo y del cotidiano del inmigrante, por lo que considerar los contextos como si fueran mundos diferentes es un error de apreciación metodológica y de intervención práctica al nivel de las políticas (Padilla 2009: 31). En este sentido, la ciudadanía transnacional abarca el ejercicio de derechos tanto en el país de origen como en el de destino, y debe ser considerada en conjunto porque en la conjunción de estos ámbitos y en las relaciones que se establecen entre ellos es que se plasma la ciudadanía transnacional (Padilla, 2006). De todas formas, en la práctica continúan existiendo regulaciones nacionales y marcos legales que dificultan su concretización, al mismo tiempo que ilustran su carácter de emergente.

El debate europeo actual está centrado en como adaptar los derechos ciudadanos de los nacionales de los países miembros de la Unión Europea, a un nuevo modelo de sociedad globalizada y multicultural, donde las limitaciones del estado-nación son atenuadas entre los países comunitarios, pero a su vez se establecen jerarquías entre ciudadanos de la Unión Europea y del resto del mundo, denominados de países terceros, con algunas excepciones como Noruega y Suiza. Esta evolución sobre la concepción del concepto de ciudadanía y su concretización en Europa ya lleva algunas décadas y según varios autores, se ha dado en etapas que han sido marcadas por diferentes niveles de exclusión y se caracterizan por la jerarquización. En lo relativo a las fases, la ciudadanía por residencia, reclamada por los inmigrantes establecidos en los países

europeos en las década de 1970 y 1980, evolucionó hacia la ciudadanía de reciprocidad hasta llegar a la ciudadanía cívica, aunque en cualquiera de los casos la llamada ciudadanía de la Unión Europea está aun en proceso de formación (de Wenden 1999; Perchinig 2005). En lo relativo a la jerarquización, según De Wenden, ésta se verifica de la siguiente manera: “en el centro se encuentran los nacionales del estado donde viven, luego los europeos a quienes por reciprocidad se les reconocen los mismos derechos que a los extranjeros en otros estados europeos, después los residentes permanentes no-europeos, los no residentes no-europeos, los refugiados, y en las márgenes, los que solicitan asilo y los irregulares” (1999: 96).

Esto lleva a pensar que la reflexión de Soysal (2000) sobre existencia de una ciudadanía de múltiples capas aun se mantiene vigente, y para el caso de latinoamericanos puede agregarse una capa correspondiente a la ciudadanía iberoamericana, la cual está marcada por relaciones postcoloniales que a veces funcionan como facilitadoras en el espacio comunitario más hostil, asentado en la “Europa Fortaleza”. Existe una estrecha relación entre la idea de Europa Fortaleza y la creciente europeización de las políticas de inmigración y asilo, las que paulatinamente han ido estableciendo regulaciones que determinan áreas y asuntos prioritarios.

En este sentido las Directivas Europeas pretenden uniformizar las políticas migratorias (Faist y Ette, 2007), y llevan a que los estados nacionales de la Unión Europea modifiquen o adapten su legislación en un esfuerzo homogeneizador. Una consecuencia de la europeización ha sido que

los acuerdos multilaterales (de la Unión Europea con otros bloques regionales o con países individuales) han perdido expresión, ya que resultan de difícil concretización. Por otro lado, y dando respuestas a necesidades específicas de los estados miembros, éstos negocian bilateralmente con países extracomunitarios, acuerdos específicos según sus intereses y necesidades, incluyendo temas tan diversos como la extraterritorialización y control de las fronteras, la admisión o circulación de recursos humanos, el reconocimiento de diplomas, entre otros (Faist y Ete 2007). Por ejemplo, Portugal firmó con Brasil en 2003 un acuerdo de Contratación Recíproca de Nacionales, que en realidad enmascaraba un proceso de regularización específico para los brasileños residentes en Portugal, que no tuvo el mismo alcance en Brasil para los residentes portugueses (Padilla 2007).

Baubock (2003) concibe a la transnacionalidad política por la cual un individuo puede gozar de más de una ciudadanía política al ejercer sus derechos políticos en más de un Estado de manera simultánea, tornándola des-territorializada. Por su parte, Fitzgerald se refiere a una *ciudadanía a la carte* “basada en un mayor voluntarismo, un mayor énfasis en los derechos de los ciudadanos sobre las obligaciones, y en la legitimidad de afiliaciones múltiples” (2008: 1).

Si bien el concepto de transnacionalismo nace a principios de los años 1990s (Glick-Schiller, Basch y Blanc-Szanton, 1992) como resultado de los procesos sociales que unen las sociedades de origen y de destino, en la actualidad el fenómeno ha ganado mayor relevancia. El transnacionalismo engloba varios tipos de prácticas, aunque no todas han sido estudiadas

en profundidad. Estas prácticas transnacionales pueden ser económicas (remesas, emprendedorismo), culturales (asociativismo, programas de intercambios) y políticas, en las cuales nos concentraremos.

Las prácticas políticas incluyen la práctica formal del voto así como también las relaciones con el Estado, el sistema político, el activismo político y la doble nacionalidad, entre otros. Esta dimensión política del transnacionalismo que se concretiza en la ciudadanía transnacional, debe ser profundizada en sus múltiples vertientes debido a que los aspectos a los cuales se apela son diferentes según se trate del país de origen o del de destino. Por ejemplo el apelo a la identidad nacional y al patriotismo es mucho más común ser usado por estados de origen que los de destino.

El surgimiento de la ciudadanía transnacional coincide de forma simultánea con los procesos de consolidación democrática de los países latinoamericanos (Chelius, 2006) y con el de consolidación y ampliación de la Unión Europea (Baubock, 2004; Padilla y Pereira Miguel, 2009) y del espacio Iberoamericano, o sea, el contexto es una dimensión importante. En el caso de los estados latinoamericanos durante la última década se han vivido cambios relevantes en las políticas dirigidas a las diásporas. Por otro lado, en el caso de la Unión Europea, la tendencia ha sido la de limitar o condicionar el acceso a la ciudadanía plena, sea política, sea social y cultural. Asimismo, se ha generalizado el concepto de *denizenship* (Appadurai, 2001 e Mandaville, 1999), una situación intermedia entre la ciudadanía plena y la negación de la misma, y que en algunos casos conlleva al doble reclamo legítimo de derechos por parte de los inmigrantes (Soysal, 1994; Layton-Henry, 1990). En este sentido,

Perchinig (2005) se pregunta si la ciudadanía de la Unión Europea consiste en una ciudadanía verdadera o en una semi-ciudadanía o *denizenship* europea.

### **Políticas diaspóricas: entre política inclusivas/reivindicativas y de política internacional**

El interés de los países de origen por su diáspora ha ido cambiando a lo largo de los años. En la actualidad el interés de los países latinoamericanos por su diáspora ha aumentado no sólo debido al interés por las remesas, sino también en respuesta a otros factores coyunturales. El crecimiento económico de la región, a pesar de las persistentes desigualdades, junto con democratización de los Estados y de sus modelos de políticas sociales, resultan en una evidente aproximación de los estados hacia sus ciudadanos que residen en el exterior, desarrollando discursos y acciones sobre el retorno.

Para sustentar el vínculo con las diásporas, los estados diseñan en mayor o menor medida una diversidad de políticas de vinculación (Levitt y de la Dehesa, 2003; Gamlen, 2006; Escrivá, Bermúdez y Moraes, 2009; Padilla 2011) que responden a motivaciones diversas. Así varios tipos de intereses llevan a los estados de origen a invertir en la conexión con la diáspora, desde intereses “utilitaristas” de captar no solo

remesas, que para algunos países, sobretudo del Caribe y México, representan un importante porcentaje del PIB, hasta intereses de desarrollo como inversiones, transferencia de tecnología y know-how, aumento de negocios, etc., los cuales acaban por valorizar la diáspora. En este sentido podemos destacar el esfuerzo que algunos estados realizan en atraer o recuperar a sus emigrantes calificados o talentos (el grado de calificación o talento puede variar) los cuales resultan clave para las relaciones comerciales, laborales y tecnológicas entre los estados de origen y destino (Pellegrino 2001; Solimano 2008 y 2006). Esto lleva a que los procesos de desarrollo del país de origen también dependan o estén condicionados por el poder, la capacidad y posicionamiento de su diáspora.

En consecuencia, la extensión de la ciudadanía y las políticas de vinculación representan un paso importante en el avance de la ciudadanía transnacional por parte de los estados de origen, y por ello resulta prioritario realizar una evaluación sobre la influencia que estas políticas tienen en la vida de los inmigrantes. Varios autores identifican diversos tipos de políticas de vinculación y prácticas transnacionales relacionadas con las diásporas, englobando una serie de cambios en la actitud y en las políticas para con sus emigrantes. La tabla 1 proporciona un resumen de las propuestas de modelos de análisis de estas políticas y prácticas.

**Tabla 1 – Modelos de políticas de vinculación y prácticas transnacionales**

<b>Autores</b>	<b>Características principales</b>
Ostergaard-Nielsen (2003)	Prácticas Transnacionales: a) políticas de inmigración, b) políticas del país de origen, c) políticas de emigración, d) políticas diaspóricas, e) políticas translocales
Itzigsohn (2000)	Actores de prácticas transnacionales: a) aparato estatal del país de origen, b) partidos políticos del país de origen, c) organizaciones de inmigrantes en el país de destino
Levitt & De la Dehesa (2003)	Políticas de vinculación (del país de origen): a) reformas burocráticas, b) políticas de inversión, c) derechos políticos, d) servicios del estado en el exterior, e) políticas simbólicas
Gamlen (2006& 2008)	Políticas de vinculación con la Diáspora: a) construcción de capacidades, extensión de derechos, extracción de obligaciones. Mecanismos de la Diáspora: a) construcción de la diáspora y b) integración de la diáspora
Padilla (2011)	a) Reformas institucionales (ejecutivas y legislativas), b) Políticas de inversión y de extracción de obligaciones, c) Extensión de derechos (políticos, sociales, protección estatal), d) Políticas simbólicas, e) Relaciones internacionales (bilateral, multilateral, diplomacia migratoria), f) Alianzas con la sociedad civil (ONGs en origen y destino)

Fuente: Adaptación de Padilla 2011

Algunas políticas de vinculación del ámbito de política internacional han sido desarrolladas por estados latinoamericanos con Portugal, las que incluyen políticas específicas de movilidad circular. Es el caso de Uruguay, Cuba y Colombia, que han firmado convenios de colaboración con Portugal en el sector de la salud. Estos convenios bilaterales implican el intercambio de conocimientos y de experiencias de profesionales de la salud y promueven el desarrollo de la ciencia médica en ambos países. Si bien este tipo de intercambio ya existía en diferentes ámbitos, la novedad radica principalmente en la participación de los Estados (de origen y destino) como agente regulador y contratista de estos profesionales (Masanet 2010), que visan facilitar la movilidad profesional, el reconocimiento de los diplomas y la integración profesional.

Catherine de Wenden ha denominado diplomacia de las migraciones internacionales (2011) a las negociaciones que se realizan entre los estados de emigración e inmigración para resolver cuestiones o diferendos originados por temas migratorios. Sin embargo, existe también un nuevo uso de la diáspora como recurso de lobby internacional para ejercer presión sobre conflictos no resueltos entre estados. Un caso reciente es el de Argentina que ha convocado a su diáspora para que ayude a difundir a nivel internacional el tema de las Islas Malvinas en los países donde residen, apelando al sentido de patriotismo. Más específicamente, los embajadores movilizaron a los argentinos en el exterior, creando un Grupo de Apoyo a Favor de la Cuestión de las Islas Malvinas. Entre las varias estrategias de difusión y concientización internacional previstas, la más relevante fue la convocatoria que las

Embajadas Argentinas realizaron a principios de 2012, para que los integrantes del grupo mencionado firmasen una carta dirigida al responsable por el Comité de Descolonización de las Naciones Unidas, ratificando el interés de los ciudadanos argentinos residentes en el exterior, en la reanudación de las negociaciones entre el Reino Unido y la República Argentina, a fin de encontrar una solución pacífica al tema pendiente de la soberanía en dichos territorios. Aunque se trata de una iniciativa muy reciente, esta estrategia puede convertirse en una nueva forma de actuación, que al mismo tiempo valoriza simbólicamente a la diáspora.

### **Breve nota sobre la presencia latinoamericana en Portugal**

La inmigración latinoamericana en Portugal con excepción de Brasil constituye en términos numéricos una comunidad pequeña, siendo su presencia también bastante reciente, a pesar de la existencia de algunos lazos más antiguos con algunos de los países, como son el caso de Venezuela, Chile y Cuba (Padilla y Ortiz, 2009). De estos lazos e vínculos, el más significativo ha sido con Venezuela, país que recibió una ola migratoria portuguesa importante en los años 1970s (Abreu 2009; Padilla 2009). A lo largo de la primera década del presente siglo, y debido a la crisis política en Venezuela, muchos de ellos y/o sus descendientes retornaron.

Los flujos de inmigración latinoamericana para Portugal durante la última década han variado. Para entender las dinámicas migratoria conviene agrupar a los brasileños en un subgrupo aparte, por su gran relevancia. A lo largo de la última década, la

inmigración latinoamericana en Portugal fue creciente, en los general, hasta los años 2006/2007, y a partir de ese año, los flujos decayeron. En algunos casos, la disminución del número de residentes latinoamericanos se debió a la adquisición de la nacionalidad portuguesa, por lo que estos ciudadanos desaparecen de las estadísticas. Sin embargo, también hubo algunas excepciones a la disminución de residentes latinoamericanos, debido a acuerdos específicos que Portugal firmó con los Estados de Uruguay, Colombia, Cuba y Costa Rica, para la contratación de profesionales de la salud.

Algunos de los vínculos entre Portugal y América Latina se ha dado históricamente por la inmigración. Como es sabido, muchos latinoamericanos son descendientes de españoles, italianos y portugueses, lo cual no solo convierte a Europa en un destino atractivo para los latinoamericanos, sino que la proximidad cultural y el acceso a la nacionalidad europea, facilita su inserción legal (Padilla y Ortiz 2009). En este sentido debe destacarse que las estadísticas portuguesas esconden la presencia de latinoamericanos de dos formas, por una lado los que tienen doble nacionalidad no están contabilizados entre los residentes extranjeros, y por el otro, quienes adquieren la nacionalidad, como se mencionó, desaparecen de las estadísticas, siendo en ambos casos, contabilizados como nacionales ou europeos.

Por su parte, la comunidad brasileña en Portugal constituye actualmente la mayor comunidad extranjera, representando el 25,5% del total de extranjeros. Si bien en el último año, el número de brasileños disminuyó, sobre todo por la crisis económica en Europa, sigue siendo la más representativa. Según los últimos datos disponibles en el

último Informe del Servicio de Extranjeros y Fronteras, residen actualmente en Portugal 111.445 brasileños, y 5.861 latinoamericanos (agrupadas todas las nacionalidades de habla hispana). Entre las nacionalidades más representativas se destacan Venezuela, Cuba, Colombia, Argentina y Ecuador, en este orden. Estas cinco comunidades representan el 75% del total de inmigrantes latinoamericanos, excluyendo Brasil, y le siguen en orden de importancia, México, Perú y Chile.

### **Participación política de los latinoamericanos en Portugal**

Relativamente a la participación política de los latinoamericanos y a sus derechos políticos en Portugal, señalamos que los inmigrantes pueden ejercer derechos políticos activos y/o pasivos. Los derechos activos se refieren al derecho de participar en las elecciones locales portuguesas y los derechos pasivos se refieren al derecho de ser electo, es decir de ser candidato en elecciones locales portuguesas.

La Constitución Nacional Portuguesa equipara los derechos de los extranjeros y apátridas que se encuentran o residen en territorio portugués a los de los portugueses en general (Silva 2004), es decir que atribuye a los ciudadanos extranjeros los mismos derechos y deberes fundamentales que los ciudadanos portugueses, con excepción de los derechos políticos, del ejercicio de funciones públicas e de derechos exclusivos de ciudadanos portugueses. La misma Carta Magna especifica que ciudadanos de determinadas nacionalidades usufructúen de algunos derechos específicos (Art. 15, nº 3, 4, 5).

El ejercicio de los derechos políticos en Portugal se basa en dos principios, el de reciprocidad y el de igualdad. La **condición de reciprocidad** como su nombre lo indica, depende de la aceptación mutua de los estados, y significa que los ciudadanos pueden ejercer los derechos políticos si en el país de origen los portugueses pueden votar, y viceversa. Según la legislación vigente, este derecho se aplica a varios países de América Latina, tal como indicado en la Tabla 2.

El principio de igualdad sólo se aplica a los ciudadanos brasileños, quienes gozan de un estatuto preferencial. En este caso, la igualdad de derechos otorga a los ciudadanos brasileños que lo poseen un estatuto casi equivalente al del ciudadano nacional, muy superior al de denizenhip. El **estatuto de igualdad** de derechos y deberes para los ciudadanos brasileños está previsto en el Tratado de Amistad, Cooperación y Consulta entre la República Portuguesa y la República Federativa de Brasil (2000) y engloba derechos sociales y políticos, aunque pueden ser requeridos de forma independiente. Aunque en teoría este estatuto es ventajoso, porque la equiparación es a todo nivel (salvo ser candidato a presidente de la república), en la práctica, los ciudadanos brasileños que solicitan el estatuto de igualdad de derechos políticos son perjudicados en relación al estado de origen porque pierden el derecho al voto en las elecciones brasileñas. Este aspecto ha sido criticado porque limita la ciudadanía transnacional, a diferencia de lo que sucede a quienes gozan de la doble nacionalidad, que no pierden los derechos políticos sino que pueden ejercerlos en ambos países.

**Tabla 2 - Derechos de ciudadanía transnacional en el país de destino y de origen**

<b>Dimensión política de la ciudadanía</b>	<b>Sentido estricto (electoral)</b>		<b>Sentido amplio (todos los derechos)</b>
En el país de destino	Voto Activo Voto Pasivo	Reciprocidad Igualdad Doble nacionalidad	Derechos sociales y culturales (pensiones, descuento de la seguridad social)
En el país de origen (ejercido en el exterior)	Voto Activo (Argentina, México, Brasil, Ecuador, Bolivia, Ecuador) Voto Pasivo: representantes de la emigración (Colombia, Ecuador)		Derechos sociales y culturales

Fuente: Elaboración propia

En Portugal, hay una iniciativa legislativa del Partido denominado Bloque de Izquierda que propone un sistema más abierto en el cual los inmigrantes residentes legales por más de 4 años puedan votar sin importar si en sus países de origen se practica o no la reciprocidad. Sin embargo este anteproyecto no ha sido aprobado (Propuesta N° 18, *Bloco de Esquerda*, junio de 2011).

La capacidad electoral activa y pasiva que mencionamos se encuentra regulada por la Ley Orgánica n° 1/2001 del 14 de Agosto, que determina que los ciudadanos extranjeros residentes legalmente en Portugal en función de su nacionalidad tienen derecho a participar en la elección de órganos de autarquías locales (Art. 4) y derecho de elección y de ser elegido para elecciones municipales y europeas (Art. 5).

Con respecto a los ciudadanos latinoamericanos y según la última legislación del año 2005, la capacidad **electoral activa** les es permitida a los ciudadanos provenientes de Brasil, siempre que tengan residencia legal de más de 2 años y a los ciudadanos provenientes de Argentina, Chile, Uruguay y Venezuela, siempre que tengan una residencia legal mayor a 3 años. La capacidad **electoral pasiva** es más restricta y solo es permitida a

los ciudadanos provenientes de Brasil, siempre que cumplan con una residencia legal mayor a 4 años (Declaración 9/2005, DR n° 130, Serie I-A, 8 de Julio). De esto se deduce que la capacidad electoral activa requiere menos tiempo de residencia que la pasiva, indirectamente valorizando más la posibilidad de ser elegido que la de poder elegir.

En los últimos años han existido algunos cambios en esta legislación, lo que implica una inestabilidad en la dimensión política de la ciudadanía transnacional. En este sentido, existen algunos países latinoamericanos que han perdido sus derechos políticos electorales, como es el caso de Perú en relación a su derecho activo y pasivo y el caso de Uruguay en lo relativo a su derecho pasivo. Ambas situaciones cambiaron con la entrada en vigor de última legislación, como se observa en la Tabla 3. Considerando la situación global de derechos políticos, algunos estados latinoamericanos están muy bien posicionados, por lo que constatamos un espacio iberoamericano preferencial, pero al mismo tiempo estratificado.

**Tabla 3 - Derechos electorales de los latinoamericanos en Portugal**

<b>Legislación</b>	<b>ño</b>	<b>Derecho activo</b>	<b>Derecho pasivo</b>
Declaración 2-A/97, DR, I Serie 85/97, 11 de Abril	997	Brasil (2 años) Argentina, Perú y Uruguay (3 años)	Brasil (4 años) Perú y Uruguay (5 años)
Declaración 10/2001, DR nº 213, Serie I-A, 13 de Setiembre	001	Brasil (2 años) Argentina, Chile, Perú, Uruguay y Venezuela (3 años)	Brasil (4 años) Perú y Uruguay (5 años)
Declaración 9/2005, DR nº 130, Serie I-A, 8 de Julio	005	Brasil (2 años) Argentina, Chile, Uruguay y Venezuela (3 años)	Brasil (4 años)

Fuente: Elaboración propia

Además de los países latinoamericanos, Portugal concede actualmente derechos electorales activos a los ciudadanos de la Unión Europea y de Cabo Verde con una residencia legal de 2 años y a Israel y Noruega con una residencia legal de 3 años. Relativamente a los derechos pasivos son concedidos a los ciudadanos de la Unión Europea y a Cabo Verde con residencia legal de 4 años (Declaración 9/2005, DR nº 130, Serie I-A, 8 de Julio).

En términos prácticos, los extranjeros que deseen ejercer su derecho electoral en Portugal, deben previamente registrarse en la Junta de Freguesía de su residencia y en el Servicio de Extranjeros y Fronteras (SEF). A diferencia de la mayoría de los países de América Latina donde el voto es un derecho y una obligación, en Portugal el voto es un derecho, por lo que el registro y ejercicio es opcional.

Para los brasileños, los derechos pasivos son conferidos, salvo para los cargos de Presidente da República, Presidente da Assembleia de la República, Primer Ministro, Presidentes de los Tribunales Supremos y del Servicio de las Fuerzas Armadas. Portugal

también concede a los ciudadanos de la Unión Europea residentes en Portugal, el derecho a elegir y a ser elegidos para Diputado al Parlamento Europeo.

En las elecciones para Presidente de la República, Presidente de la Asamblea de la República y Asambleas Legislativas de las regiones autónomas de Azores y Madeira pueden votar los ciudadanos brasileños con residencia legal en Portugal de más de 2 años, titulares del estatuto de igualdad, previsto en el Tratado de Amistad, Cooperación y Consulta entre ambos países. En las elecciones para los órganos locales municipales, la cámara municipal, la asamblea municipal y la asamblea de la Junta de Freguesía (concejo local), pueden votar los ciudadanos brasileños con más de 2 años en el país y los ciudadanos argentinos, chilenos, uruguayos y venezolanos con residencia legal de más de 3 años (ACIDI, 2009).

### **Voto de ciudadanos latinoamericanos en el extranjero y representación política**

La extensión de los derechos políticos para ser ejercidos fuera del territorio nacional

se ha tornado un asunto al que los estados latinoamericanos le atribuyen cada vez mayor importancia. Con ello buscan reconocer los derechos políticos de sus ciudadanos residentes en el exterior como una forma de considerarlos sujetos de derechos, de deberes y de protección, ampliando así la concepción tradicional de ciudadanía. Así, el voto en el exterior no solo se relaciona con cuestiones de migraciones y ciudadanía, sino también con nuevas formas de membresía política y de derechos humanos (Chelius, 2004).

Por otro lado la regulación de estos derechos políticos, dentro de los que se incluye el voto en el exterior, está también relacionada con el reconocimiento, por parte de algunos estados, del carácter jurídico de su diáspora. En este sentido la diáspora no sólo cuenta con dicho reconocimiento sino que tiene la expectativa que se involucre en el desarrollo y rumbo del país, ya sea enviando remesas o siendo un actor/protagonista en el extranjero.

Para el caso de los estados latinoamericanos algunos de los aspectos más importantes que han influenciado el debate sobre la extensión de los derechos políticos se relacionan con un conjunto de situaciones: el aumento del flujo migratorio internacional, los procesos de transición y consolidación democrática, el peso geopolítico de la comunidad residente en el exterior y los propios contextos políticos-electorales nacionales. Si bien en algunos casos, una diáspora altamente politizada pueda ser una condición significativa para la obtención del voto en el exterior, existen en América Latina claras excepciones a esta regla, como lo son los casos de Chile y Uruguay. En estos casos a pesar de la presión de su comunidad, de la alta politización de sus migrantes y de las

innúmeras campañas y gestiones inclusive a nivel de los congresos nacionales aún, los emigrantes uruguayos y chilenos no han obtenido este derecho. Algunos autores argumentan que cuando el costo político de otorgar este derecho es elevado, el voto en el exterior no es reconocido debido a la incertidumbre de los resultados. En los ejemplos referidos, se puede pensar que como las diásporas chilena y uruguaya, están asociadas a la izquierda, su participación electoral podría influenciar la intención de voto orientando los resultados en esa dirección (Levitt y de la Dehesa 2003, Padilla y Moraes 2007).

Un aspecto menos común, pero que ha ganado notoriedad en el continuo de los derechos políticos es el de la representación. En el mundo, existen solo nueve países que además de permitir el voto de sus ciudadanos en el extranjero, “le confieren la capacidad de elegir y contar con sus propios representantes en la legislatura o parlamento nacional” (Navarro, Morales y Gratschew 2009). De los nueve países, dos son latinoamericanos, Colombia y Ecuador, y en ambos casos tales derechos fueron concedidos a través de reformas constitucionales (1991 y 2007 respectivamente). De los países europeos con representación, destacamos que Portugal también confiere ese derecho a sus emigrantes desde 1976. Brasil, por su lado, tiene una situación intermedia, ya que la representación no es a nivel del congreso, sino que se ha instrumentalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el Consejo de Representantes Brasileños en el Exterior que tomaron pose en 2010, durante la III Conferencia de los Brasileños en el Mundo. Este consejo representa a los emigrantes brasileños según las zonas de residencia, divididas en cuatro regiones (Norte América y

Caribe; Europa; América del Sur y Central; y Asia, África, Medio Oriente y Oceanía), y su objetivo en mantener el diálogo de la diáspora con el Estado brasileño (Padilla 2011).

En el contexto latinoamericano, podemos identificar actualmente dos grandes grupos de países, a) los países que otorgan el derecho al voto en el exterior y b) los países que no reconocen este derecho. Sin embargo algunos autores destacan que algunos

gobiernos dificultan o impiden la conducción de elecciones en el extranjero, dando como ejemplo los casos de México y la República Dominicana (Navarro, Morales y Gratschew 2009). Dentro del grupo de países que aún no reconocen este derecho, algunos han realizado consultas a su electorado nacional. Es el caso de Uruguay que en 2009 realizó un referendum sobre el voto epistolar desde el extranjero, aunque no fue aprobado (Departamento 20).

**Tabla 4 – Países Latinoamericanos (seleccionados) -Derechos electorales en el exterior**

Efectivo/Movilización de la diáspora (debate internacional)	Derecho (formal) al voto	
	SI	NO
SI	Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana y Venezuela	Chile, El Salvador, Guatemala y Uruguay

Fuente: Adaptación de OIM (2007)

Un análisis longitudinal de la evolución de la extensión del voto en el extranjero por parte de los estados latinoamericanos nos permite identificar tres momentos principales de reconocimiento de este tipo de voto. Los pioneros fueron Colombia y Brasil durante la década de 1960. Brasil que lo aprobó en 1965, debido a las dictaduras que comenzaron en 1966, sólo lo puso en práctica con la restauración de la democracia en los años

1990s. Un segundo grupo de países incorpora este derecho en los años 1990, es el caso de Argentina, Perú y Venezuela. A partir del nuevo siglo y con el aumento considerable de las migraciones internacionales, es que otros estados han concedido el voto a los residentes en el exterior: Nicaragua, Honduras, Ecuador, República Dominicana, México, Panamá y Bolivia, y desde el 2011, Paraguay. Las tablas 4, 5 y 6 ilustran esta evolución.

**Tabla 5 – Países Latinoamericanos - Derecho de voto en el exterior**

País	Voto en el exterior	Tipo de elección	Legislación
Argentina	Si desde 1993	Elecciones nacionales presidenciales y legislativas	Ley 24.007 Decreto Reglamentario 1.183 Registro de Electores Residentes en el Exterior
Bolivia	Si	Elecciones presidenciales	Ley 1984/2009, Art. 97, Código Electoral
Brasil	Si desde 1965	Elecciones presidenciales	Ley N° 4.737, Capítulo VII, Art. 225 al 233, Código Electoral, implementado 1990s
Chile	No		Existe un proyecto de Ley Boletín 3936-06
Colombia	Si	Elecciones presidenciales y legislativas Rep. Emigración	Constitución de 1991 y Ley 39 de 1961
Costa Rica	No		
Ecuador	Si desde 2002	2009 emigración	Ley 81, Registro Oficial 672 de 27 de Septiembre del 2002.
El Salvador	No		
Guatemala	No		Existen algunas iniciativas
Honduras	Si desde 2001	Elecciones presidenciales	Decreto N° 72-2001 y Decreto N° 44/2004 Artículo 61
México	Si	Elecciones presidenciales	Art. 273 al 300, Libro VI Instituciones y Procedimientos Electorales
Nicaragua	Si desde 2000	Elecciones presidenciales legislativas	Ley electoral 331/2000 Art. 122
Paraguay	Si (2011)		Aprobado Referendum para modificar la Constitución (octubre 2011)
Perú	Si	Elecciones generales y consultas populares	Art. 224 Ley Orgánica de Elecciones 26859/98
República Dominicana	Si desde 2004	Elecciones presidenciales	Ley Electoral N° 275 de 1997, en su Título XI (Arts. 83 al 85),
Uruguay	No		Existen proyectos de ley a nivel parlamentario
Venezuela	Si		Ley Orgánica de Sufragio y participación política 1997, Art. 44 y 90

Fuente: Adaptación de OIM, 2007

La tendencia ilustrada por la tabla 6 sugiere que el periodo más intenso en cuanto al reconocimiento del voto en el exterior ha sido durante la última década. Esto induce a pensar que esta tendencia se debe claramente al

aumento de las migraciones internacionales y a la importancia que los estados nacionales han atribuido a sus diásporas, tal como ha sido referido.

**Tabla 6 - Adopción del voto en el extranjero por época**

Período	País	Vigencia
Década del 60	Colombia	1961
	Brasil	1965
Década del 90	Argentina	1993
	Perú	1997
	Venezuela	1998
A partir del 2000	Nicaragua	2000
	Honduras	2001
	Ecuador	2002
	Republica Dominicana	2004
	México	2005
	Panamá	2009

	Bolivia	2009
Década del 10	Paraguay ¿?	2011

Fuente: Adaptación de Garcé, 2008

### Consideraciones Finales

En presente artículo sugiere que el concepto de ciudadanía es en la actualidad un elemento clave en el debate contemporáneo de las migraciones internacionales. Esto es consecuencia tanto del crecimiento e intensificación de los flujos migratorios, como de la relevancia creciente de las diásporas, que han complejizado tanto las relaciones entre los estados de origen y destino como por la forma como los derechos pueden y deben ser ejercidos. En este sentido, hemos propuesto la utilización del concepto de ciudadanía transnacional como adecuado para describir las nuevas características de la ciudadanía ejercidas en espacios transnacionales. Este concepto, supone una forma de superar las limitaciones de la aplicación del concepto de ciudadanía clásico, circunscripto al estado-nación, generalmente del país de origen, permitiendo además la aplicación de la noción de ciudadanía al contexto del país de destino. Así la consolidación de un nuevo tipo de ciudadanía transnacional surge como marco interpretativo en un escenario de creciente movilidad y de creciente práctica de la ciudadanía.

De lo expuesto, podemos inferir que el fortalecimiento democrático en América Latina (países de origen) y en Portugal (país de destino), a través de la extensión de los derechos políticos a sus e/inmigrantes, facilita y promueve la práctica de la ciudadanía transnacional, aunque por ahora sea emergente.

En general, mientras las relaciones entre los estados latinoamericanos y sus diásporas

solían centrarse en políticas que enfocaban el capital financiero: remesas, inversiones, relaciones comerciales y más recientemente el capital humano, como recolección de datos sobre la diáspora, intercambios (OIM, 2007); en los últimos años se da otorgado una mayor importancia a la diáspora, a la que se atribuye un carácter simbólico, de identidad nacional y de patriotismo, que a su vez la utilizada como una estrategia de política internacional.

Con el tiempo deberá evolucionarse a una aceptación y facilitación de la ciudadanía transnacional, la cual podrá ser ejercida naturalmente y sin contestación tanto en el estado de origen como en el de destino.

### Bibliografía

APPADURAI, A. Global ethnoscares: notes and queries for a transnational anthropology." In R. G. Fox (Ed.), *Recapturing anthropology: Working in the present* (pp. 191–210). Santa Fe: School of American Research Press, 1991.

BAUBOCK, R. Towards a political theory of migrants transnationalism", *International Migration Review*, 2004 en <http://www.oegs.ac.at/files/baubock.IMR.doc>

CAIRO CAIRU, H. y. (s/f). Identidades y ciudadanías en movimiento: a propósito de la participación política del colectivo de latinoamericanos en Madrid. Madrid: *mimeo*.

CONTRERAS, M. A. Ciudadanía, pluralidad y emancipación: perspectivas democráticas de un debate en ciernes, *Humanitas*, 2001.

CALDERÓN CHELIUS, L. Votar en la distancia: Experiencia de una ciudadanía en movimiento. Introducción General en CHELIUS L. (coord), *Votar en la Distancia: La extensión de los derechos políticos a los migrantes, experiencias comparadas* (págs. 19-52). Mexico: Instituto Mora, 2004.

DAHRENDORF, R. La naturaleza cambiante de la ciudadanía. *Política n°3. Revista de estudios sobre Estado y sociedad. Ciudadanía. El debate contemporáneo*, 1997.

DE LUCAS, J. Ciudadanía, integración y participación en J. DE LUCAS, Los derechos de participación como elemento de integración de los inmigrantes. Madrid: Fundación BBVA, pp. 33-51, 2008.

DE WENDEN, C. Note diaspora policies and the role of Muslim States in the management of Islam in immigration countries, European University Institute, 2011

ESCRIVÁ, A., A. BERMÚDEZ e N. MORAES (eds.) *Migración y Participación política*. Colección Politeya, Estudios de Política y Sociedad, CSIC, Córdoba, 2009

ETTE, A. e FAIST, T. (Eds.) *The Europeanization of Migration Policies*. London: Macmillan, 2007.

FITZGERALD, D. Citizenship a la carte, *Global Migration and Transnational Politics Working Paper N° 3*, March 2008, [http://cgs.gmu.edu/publications/gmtpwp/gmtpwp\\_3.pdf](http://cgs.gmu.edu/publications/gmtpwp/gmtpwp_3.pdf)

GARRETÓN, M. A. Inscripción automática y obligatoriedad del voto. *Tiempo 2 mil* (84), 2005.

GAMLEN, A. Diaspora engagement policies: what are they, and what kind of states use them? *Working Paper N° 32* Compas, University of Oxford, 2006

GARCÉ, A. Tendencias y razones del voto desde el extranjero en J.J. CALVO y P. MIERES (eds.) *Sur, Migración y después: propuestas concretas de políticas de población en el Uruguay*, UNFPA, Rumbos, 2008.

GLICK-SHILLER, N., BASCH L. e SZANTON-BLANC C. Towards a transnational perspective in migration: race, class, ethnicity and nationalism reconsidered *Annals of the New York Academy of Sciences*, 1992.

GUARNIZO, L., PORTES A. e HALLER W. Assimilation and Transnationalism: Determinants of Transnational Political Action among Contemporary Migrants. *American Journal of Sociology* 108: 1211-48, 2003

HABERMAS, J. *Ciudadanía e Identidad Nacional*. (IFS-CSI, Ed., & F. C. González, Trad.), 1998 <http://www.proyectos.cchs.csic.es/politicas-migratorias/sites/proyectos>

IRUROZQUI, M. *La conquista de la ciudadanía. Artesanos y clientelismo político en Bolivia 1880-1925, 1999* <http://www.raco.cat/index.php/TiemposAmerica/article/viewFile/105048/155335>

IDEA/IFE *Voting from abroad: The international IDEA Handbook*. Stockholm: International Institute for Democracy and Electoral Assistance, 2009.

ITZIGSOHN, J. (2000) Immigration and the boundaries of citizenship: the institutions of immigrants' political transnationalism *International Migration Review*, 34(4), pp.1126-1154, 2000.

KYMLICKA, W. *Ciudadanía Multicultural: Una teoría liberal de los Derechos de las Minorías*. Oxford: Clarendon Press, 1995.

LANDOLT, P. El Transnacionalismo político y el derecho al voto en el exterior: El caso de El Salvador y sus migrantes en Estados Unidos, en L. CALDERÓN CHELIUS (coord.), *Votar en la Distancia: La Extensión de derechos políticos a migrantes, experiencias comparadas*. Distrito Federal: México: Instituto Mora, pp. 301-323, 2003

LEVITT, P. e DE LA DEHESA R. Transnational migration and the redefinition of the state: variations and explanations. *Ethnic and Racial Studies*, 26(4): pp. 587-611, 2003.

MANDAVILLE, P. G. Territory and translocality: discrepant idioms of political identity. *Millennium: Journal of International Studies*, 28(3), 653-673, 1999.

MASANET, E. La migración cualificada de los profesionales de la salud en Portugal y España: una aproximación general. *Obets. Revista de Ciencias Sociales*, Vol. 5, Nº 2, pp. 243-267, 2010.

MOCTEZUMA, M. Transnacionalidad y Transnacionalismo. *Papeles de Población* (057), 39-64, 2008.

OIM Diásporas como agentes para el Desarrollo en América Latina y el Caribe, 2007.

OSTERGAARD-NIELSEN, E. *International Migration and Sending Countries: Perception, Policies and Transnational Relations*. London: Palgrave, 2003

PADILLA, B. Engagement policies and practices: expanding the citizenship of the Brazilian diaspora. *International Migration*, Vol. 49: pp. 10-27, 2011.

PADILLA, B. e ORTIZ, A. Uma primeira aproximação ao perfil sócio-demográfico dos Latino-americanos em Portugal, *Revista Migrações*, ACIDI, Lisboa, 2009.

PADILLA, B. Acordos bilaterais e Legalização: O impacto na integração dos imigrantes brasileiros em Portugal em J. MALHEIROS (ed) *A imigração Brasileira em Portugal*, ACIDI, Lisboa, 2007.

PADILLA, B. Migración, ciudadanía y multiculturalismo de los brasileños en Portugal, presentado en Quels défis pour l'analyse et les politiques ? Organisée par OBREAL, GRIAL, EADI, Brusela, 6 de noviembre, 2006. On-line <http://www.uclouvain.be/cps/ucl/doc/dvlp/documents/Padilla.pdf>

PELLEGRINO, A. Las políticas de migración y desarrollo” en J.J. CALVO y P. MIERES (eds.) *Sur, Migración y después: propuestas concretas de políticas de población en el Uruguay*, UNFPA, Rumbos, 2008.

PELLEGRINO, A. e VIGORITO, A. Recent international migration in Uruguay. *Documento de trabajo 02/04*, Instituto de Economía, Facultad de Ciencias Económicas y Administración, Universidad de la República, Montevideo, 2008.

PERCHING, B. Union citizenship and the Status of Third Country Nationals, EIF

Working Paper Series, Institute for European Integration Research, N° 12, 2005. On-line <http://www.eif.oeaw.ac.at/downloads/workingpapers/wp12.pdf>

SEF Relatório de Imigração, Fronteiras e Asilo, Serviço de Estrangeiros e Fronteiras, Oeiras, Portugal, 2012.

SILVA, J. *Direitos de cidadania e direito à cidadania, novas cidadanias e direito à cidadania portuguesa como instrumentos duma comunidade constitucional inclusiva*. Observatório da Imigração No 5. Lisboa, 2004.

SOLIMANO, A. (Ed) *The International Mobility of Talent: Types, Causes and Development Impact*, Oxford: Oxford University Press, 2008.

SOYSAL, Y. *Limits of Citizenship: Migrants and Postnational Membership in Europe*. Chicago: University of Chicago Press, 1994.

SOYSAL Y. Citizenship and Identity: living in diásporas in post-war Europe? *Ethnic and Racial Studies*, 23(1): pp.1-15, 2000.

SUTCLIFFE, B. *Nacido en otra parte: un ensayo sobre la migración internacional, el desarrollo y la equidad*. Bilbao: Hegoa DL, 1998.

WALDINGER, R. e FITZGERALD, D. Transnationalism in Question." *American Journal of Sociology* 109: pp. 1177-95, 2004

**Sites consultados**

<http://www.d20.org.uy>